

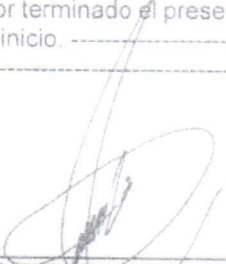
ACTA DE INICIO

--Guadalajara, Jalisco; siendo las 10:00 horas del día 31 de agosto de 2017, ubicados en las oficinas que ocupa el Servicio Médico de Empleados del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", citado en la calle Hospital 278 colonia el Retiro de esta misma ciudad y ante la presencia del **MTRO. LUCIO CASTELLANOS OREGEL**, Contralor General Interno, así como de los **C.C. MTRO. JORGE SANDOVAL RODRÍGUEZ, L.C.P. JOSE DE JESUS ROMO ROCHA** y **L.C.P. MARÍA BARRAGÁN NAVARRETE**, quienes se encuentran adscritos a esta misma Contraloría General Interna y fungen en estos momentos como testigos de asistencia para los efectos legales de la presente acta de inicio, los cuales se identifican en estos momentos con las credenciales de identidad laboral, bajo los números de **RUD 2017060, 2009370 y 2014231**, respectivamente, de igual manera se encuentra presente el Jefe de Departamento del Servicio Médico de Empleados de esta Unidad Hospitalaria **DR. SERGIO ARMANDO LANGARICA ROSAS**. Lo anterior se asienta para constancia y efectos.-----

--Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción I, V, VI, VII y VIII del Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara y tomando en consideración además el Programa de Trabajo para el ejercicio 2017, se inicia un proceso de auditoría al **Servicio Médico de Empleados del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"**, sin perjuicio de que la misma pueda ampliarse y sin que medie acuerdo posterior, en razón del desarrollo de las investigaciones y de los procedimientos del proceso de esta auditoría. Para efectos de lo anterior se autoriza desde estos momentos para que se supervise toda aquella información documental, fotográfica, electrónica, magnética, digital, estenográfica, sonora, visual, informática por sistema de redes o video grabación digital así como cualquier otro procedimiento o elemento técnico que existe o que surja con posterioridad, que sea necesaria para la veracidad y autenticidad de la información que arroje la investigación, promoviendo toda aquella diligencia y/o actuación suficiente para la configuración de elementos de prueba en términos de Ley y, por supuesto, supervisando a cualesquier trabajador o servicio en funciones relacionados, para lo cual se autoriza a los **C.C. MTRO. JORGE SANDOVAL RODRIGUEZ, L.C.P. JOSÉ DE JESÚS ROMO ROCHA** y **L.C.P. MARÍA BARRAGÁN NAVARRETE**, con la finalidad de llevar a cabo cualquier diligencia de Auditoría, así como girar los citatorios de comparecencia que sean necesarios para el esclarecimiento y resolución de los hechos. Para efectos de lo anterior en términos del Título segundo, capítulos II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respetar, proteger y resguardar la información, reservada o confidencial que acumule la Auditoría y que así deba estar clasificada en apego al título Quinto capítulo I y II sección primera del ordenamiento antes mencionado o comparecencias que pueden arrojar información relacionada con datos reservados o confidenciales.-----

---Por otro lado, una vez recabada la información y concluida la Auditoría, procédase a formar expediente y dictaminar lo conducente. ---


---Sin más por el momento, se da por terminado el presente acuerdo siendo las 10:30 horas de la misma fecha en la que se dio inicio. ---

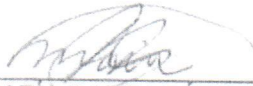

MTRO. LUCIO CASTELLANOS OREGEL.
Contralor General Interno
OPD Hospital Civil de Guadalajara


DR. SERGIO ARMANDO LANGARICA ROSAS
Jefe del Servicio Médico de Empleados
Antiguo Hospital Civil de Guadalajara
"Fray Antonio Alcalde"

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

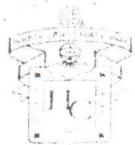

MTRO. JORGE SANDOVAL RODRIGUEZ
Coordinador de Auditoría


L.C.P. JOSE DE JESÚS ROMO ROCHA
Profesional Ejecutivo de Servicios U.A.C.


L.C.P. MARÍA BARRAGÁN NAVARRETE
Profesional de Serv. Esp. De Unidades

La presente foja corresponde a la foja número 02 de 02, que contiene las firmas las cuales son parte integral del Acta de Inicio de Auditoría al Servicio Médico de Empleados del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", misma que se elaboró el día 31 de agosto de 2017, la cual es firmada por todos y cada uno de las personas que intervienen en la misma, aceptando de conformidad para los fines legales que correspondan. ---

---CONSTE---



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

celva

Guadalajara, Jalisco a 05 de febrero de 2020
 OFICIO ACPEPOIC/0266/20

DR. RAFAEL SANTANA ORTÍZ
 DIRECTOR DEL ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
 "FRAY ANTONIO ALCALDE"
 PRESENTE

00000603

DR. SERGIO ARMANDO LANGARICA ROSAS
 JEFE DEL SERVICIO MÉDICO DE EMPLEADOS
 ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
 FRAY ANTONIO ALCALDE
 PRESENTE

07 FEB. 2020

Esse 11-43

De conformidad a los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su capítulo II, artículo 8, fracción V, punto 11 y en las atribuciones señaladas en el Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara" en su artículo 23, fracciones I, V, VI, VII y VIII, de acuerdo al Programa Anual de Trabajo 2017, dictado por esta Contraloría General Interna, tengo a bien remitirle la siguiente:

CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA

La presente conclusión corresponde a la revisión que este Órgano Interno de Control realizó bajo Constancia de Acta **CGI/AI/SME-FAA/2017** de fecha 31 de agosto del 2017, al **Servicio Médico de Empleados** de la Unidad Hospitalaria Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde".

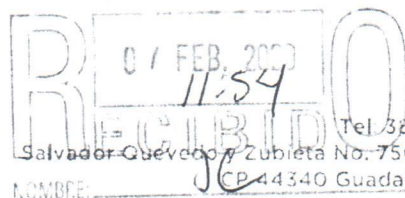
*Daniel
05/03/20
12:44*

- ✓ **Entidad o Despacho Auditor:** Contraloría General Interna del OPD Hospital Civil de Guadalajara.
- ✓ **Periodo Auditado:** El Periodo de la presente Auditoría realizada al Servicio Médico de Empleados, pertenece al **ejercicio del año 2017**.
- ✓ **Objetivo de Auditoría:** Revisión a Manuales de Procedimientos y/o Organización, con la finalidad de verificar que los procesos operativos que realiza este Departamento.
- ✓ **Resultado de la Revisión:** Se verificó la productividad de los médicos asignados al Servicio Auditado y como resultado se removió a cuatro personas.

Sendo 11:53

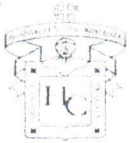


O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
 DIRECCIÓN GENERAL



Tel 38 83 44 00 ext. 53626
 Salvador Cuevas y Zubieta No. 750. Col. Independencia
 CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México

[Handwritten signature]



DESGLOSE DE LAS OBSERVACIONES, ACLARACIONES, CUMPLIMIENTOS DE LAS MISMAS:

Observación

1. Se detectó que dos médicos adscritos al Servicio Auditado expidieron recetas a nombre de empleados del organismo, los cuales no reconocen haber asistido a atención médica, además de desconocer la emisión de las recetas y el contenido, por lo que esta Contraloría levantó actas Circunstanciadas para hacer constar los hechos ocurridos, donde en su mayoría todos los declarantes señalan desconocer la firma con el cual se surtió el medicamento así como no identificar el número de teléfono que aparece en estas.

Cumplimiento

Como medida de acción correctiva, el Titular del OPD Hospital Civil de Guadalajara realizó las acciones legales y administrativas que correspondientes en la cual determinó el Cese Laboral de estas personas.

Observación

2. Durante un recorrido físico en las instalaciones del Servicio Auditado se detectó en la recepción de este, la existencia de documentos (como lo son Tarjetones de Citas, Notas de Evolución, Recetas Expedidas por Médicos del Servicio) del cual se observa que dicha información no estaba integrada en los Expedientes Clínicos de cada una de las personas que aparentemente acudieron a atención médica al servicio, dando a conocer el resultado de un total de 6,532 documentos.

Cumplimiento

El Titular del OPD Hospital Civil de Guadalajara determina remover a la Auxiliar de Analista Profesional, asimismo mediante un **Procedimiento Administrativo de Investigación Laboral** determinó procedente aplicarle como medida disciplinaria **UNA AMONESTACIÓN** a la Trabajadora, de acuerdo a lo establecido a las Leyes vigentes al momento de la realización de la Auditoría, en relación a los actos ocurridos en el manejo de documentación.

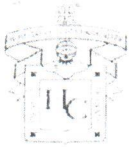
Observación

3. Se detectó que el Médico Especialista "B", del turno matutino emitió 04 Incapacidades a cuatro empleados, por lo que se procedió a revisar el Expediente Clínico de cada una de las personas a quien le expidieron dichas incapacidades a fin de corroborar notas clínicas o diagnósticos que justifiquen el otorgamiento de estas, a lo que no se identificó ningún documento y/o nota médica en el Expediente Clínico que amparar la emisión de las incapacidades emitidas.



Contraloría
del Estado

Tel: 38.83 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubijeta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara, Jalisco a 05 de febrero de 2020
OFICIO ACPEPOIC/0266/20

Asimismo se encontraron dos blocks de recetas de los cuales uno de ellos se encuentra foliado y con sello con datos del Médico Especialista "B", recetas que son utilizadas para ser llenadas de manera manual cuando algún área de interconsulta prescribe medicamentos a los pacientes, por lo que el Coordinador Médico por estar adscrito al Servicio Médico de empleados no debe utilizar este tipo de documentos.

Cumplimiento

Como medida de acción correctiva, el Titular del OPD Hospital Civil de Guadalajara determina remover del Servicio Médico de Empleados al Médico Especialista "B" del Turno Matutino, así también mediante un **Procedimiento Administrativo de Investigación Laboral** determinó procedente aplicarle como medida disciplinaria **UNA SUSPENSIÓN POR 07 (SIETE) DÍAS, SIN GOCE DE SUELDO**. Notificándosele personalmente.

Observación

4. En base a las anomalías detectadas en las observaciones que anteceden esta Contraloría solicito remover de manera temporal del Servicio Médico de Empleados a un Médico Especialista "B", a un Médico General, y a una Auxiliar de Analista Profesional, como acto de medida preventiva.

Cumplimiento

Desde la medida preventiva y se dio instrucción precisa al Jefe del Departamento de Recursos Humanos para la remoción temporal del Servicio Médico de Empleados a los Trabajadores con categorías citadas con anterioridad.

Observación

5. Se detectó que un Médico Especialista "A", del turno Vespertino prescribe medicamentos de manera excesiva sin justificación alguna de acuerdo al diagnóstico de los pacientes atendidos.

Cumplimiento

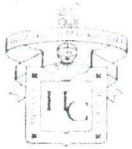
Como medida de acción correctiva, el Titular del OPD Hospital Civil de Guadalajara determina remover del Servicio Médico de Empleados al Médico Especialista "A" del Turno Matutino, así también mediante un **Procedimiento Administrativo de Investigación Laboral** determinó procedente aplicarle como medida disciplinaria **UNA SUSPENSIÓN POR 03 (TRES) DÍAS, SIN GOCE DE SUELDO**.

Observación

6. Se levantaron actas al personal por ausentarse de sus áreas de trabajo sin previo permiso solicitado al Jefe del Departamento, mismas que en el Pliego de



Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara, Jalisco a 05 de febrero de 2020
OFICIO ACPEPOIC/0266/20

Observaciones y Recomendaciones se ponen a disposición a fin de que se proceda de acuerdo a la normatividad vigente.

Cumplimiento

El Jefe del Servicio Médico de Empleados exhorto a todo el personal a cumplir con la permanencia y asistencia en su trabajo de acuerdo a la jornada laboral de cada uno de los empleados adscritos en este servicio, mismo que puede constatar en la Circular: DSAAHCGFAA/SME/029/2018; enviando constancia en el listado de firmas de todos los Médicos Adscritos al Servicio.

Observación

7. Se detectó que una trabajadora es asignada de origen al Servicio Médico de Empleados con una Categoría de "Prof. de Servs. Esp. de Unidades Hosp.", sin embargo las funciones y actividades que fue a cubrir temporalmente corresponde a una plaza Médica y no así a la plaza de Confianza (con la que ella cuenta al momento de la auditoría), ya que, aun a pesar de que ella cuente con un Título Médico, el puesto asignado deberá estar de acuerdo a las funciones y actividades del Nombramiento emitido por la Institución.

Cumplimiento

El Departamento de Recursos Humanos de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" procedió a remover a la Trabajadora con nombramiento de "Prof. de Servs. Esp. de Unidades Hosp.", a fin que realice actividades y funciones propias a la categoría devengada.

Observación

8. Se detectó que empleados acuden al Servicio Médico de Empleados a fin de que les sean emitidas recetas con medicamentos los cuales no son acordes a los diagnósticos y exámenes clínicos aportados, por lo que al no existir congruencia clínica para que se les expidan las recetas por un tratamiento a un diagnóstico que no lo amerita, se procedió dejar evidencia de los hechos ocurridos.

Cumplimiento

El Jefe del Servicio Auditado exhorto a todo el personal adscrito que tiene la facultad de prescribir recetas médicas a los empleados beneficiarios a este servicio, a fin de que acuerdo a su función médica profesional se limite a prescribir recetas única y exclusivamente en apego a los diagnósticos que a criterio determine, mismos que deberán estar debidamente justificados y señalados en el expediente clínico de cada paciente, por lo que usted podrá constatar en la Circular: DSAAHCGFAA/SME/030/2018.



Contraloría
del Estado

Tel: 38 83 44 00 Ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
 ORGANO INTERNO DE CONTROL
 CONTRALORIA GENERAL INTERNA

Guadalajara, Jalisco a 05 de febrero de 2020
 OFICIO ACPEPOIC/0266/20

Toda vez que este Órgano de Control Interno ha recibido todas las aclaraciones correspondientes a las observaciones realizadas a la auditoria en mención y quedando solventadas todas y cada una de ellas, se da por finalizado este proceso

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente, no sin antes quedar a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
 "LA SALUD DEL PUEBLO ES LA SUPREMA LEY"

Lic. Jorge Sandoval Rodríguez
 Contralor General Interno
 Titular del Órgano Interno de Control
 O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara



Órgano Interno
 de Control



Área de Auditoria y Control
 Preventivo

C.c.p. Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva - Director General del OPD HCG
 Dr. José Martín Gómez Lara - Subdirector General Administrativo OPD Hospital Civil de Guadalajara
 Dr. Miguel Ángel Zambrano Velarde - Subdirector Médico Antiquo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"
 Archivo

JSR/FML/JJR

mbn



Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
 Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
 CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México